SENADO
XV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 18.384
22/05/2024 13:43

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**RESPUESTA DEL GOBIERNO**

**(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO**

**684/5129 04/04/2024 14453**

**AUTOR/A: LANDALUCE CALLEJA, José Ignacio (GPP); MONAGO TERRAZA, José Antonio (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP)**

**RESPUESTA:**

En relación con las preguntas formuladas, y en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se precisa lo siguiente:

- Los controles de entrada y salida (Inspección Fronteriza) deben ser realizados por miembros de Policía Nacional, Cuerpo Policial en España que tiene atribuida esta competencia exclusiva, en virtud de lo estipulado por la LO. 2/86 (artículo 12.1) y el Código de Fronteras Schengen-CFS (artículo 2. 1O, 11 y 12 y considerandos 6 y 8).

- Aparte de autorizar la entrada y salida de españoles y extranjeros del territorio nacional, la Policía Nacional es el único cuerpo competente para incoar un procedimiento de denegación de entrada en frontera, tramitar una solicitud de Protección Internacional, expedir un visado en frontera o una autorización excepcional de entrada, aplicar un protocolo de trata de seres humanos, proceder a la detención de una persona en el Puesto Fronterizo, etc.

- La Policía Nacional debe realizar el control fronterizo. Si hay presencia de agentes de Frontex su función debe ser la de apoyar y complementar a la Policía Nacional. Por tanto, la responsabilidad de la ejecución de la inspección fronteriza corresponde a Policía Nacional, ejerciendo Frontex una función auxiliar.

- En caso de necesitarse comprobaciones más exhaustivas debe existir una segunda línea, oculta de la vista del pasaje, en la que se realizarían estas gestiones.

- La Policía Nacional debe poder moverse libremente en cumplimiento de sus funciones por todo el recinto fronterizo (puesto, filtros, controles, segunda línea, etc.).

- Tanto en aeropuerto como en puerto y puerto deportivo (ambos fuera del istmo) la Policía Nacional debe prestar servicio de uniforme.

- Los funcionarios de Policía Nacional realizan su servicio portando armas.

- España está obligada a cumplir con el acervo Schengen, por lo que las inspecciones fronterizas se realizarán de acuerdo con el Código de Fronteras Schengen, debiéndose llevar a cabo en idénticas condiciones en frontera terrestre, aeropuerto y puerto.

- La próxima entrada en operaciones del Entry Exit System (EES), a nivel de toda la UE, tiene por objeto el registro y almacenamiento de la entrada y la salida de los nacionales de terceros países que crucen las fronteras del Espacio Schengen. Esto incluye a los ciudadanos de Reino Unido.

Madrid, 22 de mayo de 2024